



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.499.-

VISTO:

Que con fecha 20 de febrero de 1992, este Cuerpo sancionó la ordenanza registrada bajo el N° 2.494; y

CONSIDERANDO:

Que en el procedimiento observado para la sanción de la referida norma legal, se ha incurrido en violaciones a formas establecidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal - en razón de erróneas e involuntarias interpretaciones.-

Que además cabe tener en cuenta, que fue sancionada en el mes de febrero, y que en su parte resolutive, autoriza la emisión y cobro de la Tasa General, cuota N° 2, mes de febrero, ya percibida, y teniendo en cuenta, que las leyes, ordenanzas y decretos rigen para el futuro, tal parte dispositiva resulta inconducente y carente de contenido.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Revócase la Ordenanza N° 2.494, sancionada por el Concejo Municipal de Rafaela, con fecha 20 de febrero de 1992, por adolecer la misma de vicios de nulidad en el procedimiento de su sanción, quedando la misma sin efecto.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, A
los veintisiete días del mes
de febrero de mil novecientos
noventa y dos.-----

EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUÁREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela